



**RESOLUCION N° 000066 DEL 31 DE ENERO DE 2018**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO con Nit. No. 900.674.473-7"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que el Representante Legal de la **FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO**, entidad sin ánimo lucro, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2017 con radicado interno No.E-2017-600373-0800, solicitó al ICBF regional atlántico la expedición de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 y numeral 1 del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento a la Entidad Fundación Reino, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 35.520 de fecha 15 de noviembre de 2013.

Que en consideración a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO** con Nit. No.900.674.473-7 con domicilio en la Calle 13 No.3-43 Sabanagrande - Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribese como representante legal de la **FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO** con Nit. No.900.674.473-7 a la señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía No.32.705.840 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmese al representante legal de la **FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO** con Nit. No.900.674.473-7, que de acuerdo con el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de dicha Fundación



**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION REINO ESTABLECIENDO ORDEN SIGLA FUNREO** con Nit. No.900,674.473-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informásele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los treinta y un día (31) días del mes de enero de 2018.

  
**MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO**  
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Mónica Patricia Lemus Rojano / Directora (e) ICBF Regional Atlántico  
Control de Legalidad: Reiny David Martínez Consuegra/Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó y elaboró: Demetrio Alfonso Perez Monterroza/ Profesional Universitario Grupo Jurídico




## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día ocho (8) del mes de febrero de 2018, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico - Grupo Jurídico**, la señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.705.840 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN REINO ESTABLECIMIENTO ORDEN SIGLA FUNREO**, con Nit 900.674.473-7, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000066 del 31 de enero de 2018, por la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN REINO ESTABLECIMIENTO ORDEN SIGLA FUNREO**.

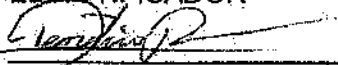
Asimismo, se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, y gratuita del acto administrativo que se le notifica en dos (2) folios.

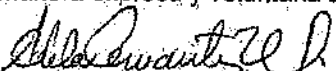
### EL NOTIFICADO

  
ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO  
C.C. No. 32.705.840 de Barranquilla

### EL NOTIFICADOR

  
DEMETRIO PEREZ MONTERROZA  
Abogado-Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, la representante legal de la **FUNDACIÓN REINO ESTABLECIMIENTO ORDEN SIGLA FUNREO**, señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.705.840 de Barranquilla, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

  
ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO  
C.C. No. 32.705.840 de Barranquilla



08-20000

Barranquilla, Febrero 15 de 2018

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que, mediante Resolución No.000066 del 31 de enero de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Atlántico efectúa reconocimiento para permanecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION REINO ESTABLECIMIENTO ORDEN SIGLA FUNREO**, identificada con Nit. 900.674.473-7 y ordenó notificar al Representante legal la señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.840 de Barranquilla.

Por lo anterior, el día 8 de febrero de 2018, le fue notificada personalmente el contenido de la citada resolución a la señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO** haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de Reposición la cual deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguiente, según consta en acta de notificación.

No obstante haber quedado notificada, la señora **ADELA ROSA CERVANTES MELGAREJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.840 manifestó renunciar a los términos para interponer recursos de Ley dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación.

Por lo anterior, se declara debidamente ejecutoriada la Resolución No.000066 del 31 de enero de 2018, mediante el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Atlántico efectúa reconocimiento para permanecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION REINO ESTABLECIMIENTO ORDEN SIGLA FUNREO**, identificada con Nit. 900.674.473-7

**DEMETRIO ALFONSO PEREZ MONTERROZA**  
Profesional Universitario Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico.